

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70590 del 21 enero 2026**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS Y LAS DIVERSAS SOLICITUDES QUE COMPETEN AL ÁREA DE GESTIÓN JURÍDICA Y POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL, ASÍ COMO CON LOS PROCESOS POLICIVOS DESARROLLADOS EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2662 --- AVANZANDO EN EL FORTALECIMIENTO LOCAL DE USAQUÉN.

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	INGENIERÍA CIVIL o INGENIERIA CIVIL Y GEOMATICA o ARQUITECTURA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	No Aplica
<b>Experiencia relacionada:</b>	No Aplica
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**

**Número 70590 del 21 enero 2026**

dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 152596 del 13 ENE 2026.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**